



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 23 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0265017-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1°, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que el receso judicial de la estación invernal para el corriente año, fue establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario N° 21 celebrado en fecha 17 de Mayo de 2016, Punto 5), desde el día 11 de Julio de 2016 hasta el día 24 de Julio de 2016, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el receso fiscal de la estación invernal del corriente año, desde el día 11 de Julio de 2016 hasta el día 24 de Julio de 2016, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 18, 21 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia, t.o. según Decreto N° 4481/2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante dictamen N° 434/2016;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, quedará comprendida entre los días 11 y 24 de Julio de 2016, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

Dr. NELSON A. IMHOFF  
Director Secretaría General  
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos